



El Paraíso, El Paraíso 11 de mayo de 2018

Sr Olvan Antonio Lagos
Oficial de Acceso a la Información Pública
Su Oficina.

Estimado Sr. Lagos reciba abundantes bendiciones y éxitos en sus labores.

Por este medio hago entrega a usted de informe digital y físico detallando los contratos realizados durante el mes de abril de 2018 por esta administración siguiendo a cabalidad el formato adjuntado mediante **OFICIO RCS-OIP-//07-2017** dirigido a esta oficina, los cuales están debidamente revisados.

Atentamente

Licda. Isis Carolina Duron Lovo
Encargada de Compras y Suministros

c.c. Archivo

CONTRATOS DEL MES DE ABRIL DE 2018
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS



ITEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION
1	84	SERVICIOS	REMESI/ MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA	MOBILIARIO/CARPAS- JORNADA INTEGRAL ADULTO MAYOR CONVENIO SEDIS	1,983.75	04/04/2018	04/04/2018
2	85	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	ALIMENTACION / JORNADA INTEGRAL ADULTO MAYOR CONVENIO SEDIS	9,487.50	04/04/2018	04/04/2018
3	86	SERVICIOS	HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ	ALQUILER VIVIENDA/ FUERZA INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD FUSINA	31,500.00	01/04/2018	31/12/2018
4	87	SERVICIOS	SANTOS JUAN CASTELLANOS	REPARACIONN DE VENTANAS Y CELOSIAS- EDIFICIO CAIN MUNICIPAL	3,000.00	02/04/2018	10/04/2018
5	88	SERVICIOS	RIGOBERTO ZEPEDA	ALQUILER PRIVADO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL	1,350.00	12/04/2018	12/04/2018
6	89	SERVICIOS	ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ	REFRIGERIO/ CONVERSATORIO PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTES	2,817.50	12/04/2018	12/04/2018
7	90	SERVICIOS	DELIA ANGELINA SEGURA SEVILLA	ALQUILER PRIVADO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL	2,700.00	17/04/2018	17/04/2018
8	91	SERVICIOS	SANTOS VENANCIO NUÑEZ NUÑEZ	INSTALACIÓN ELECTRICA CENTRO DE SALUD/ CENTRO DE TEC ALDEA LAS SELVAS	25,000,00	12/04/2018	17/04/2018
9	92	SERVICIOS	DENIS ARTURO ESTRADA GALO/ IMPRENTA PARAISO	IMPRESIÓN PAPELERIA OFICINAS MUNICIPALES	33,235.00	11/04/2018	11/05/2018
10	93	SERVICIOS	JUAN CARLOS RIVAS GONZALES	INSTALACION ELECTRICA CENTRO DE SALUD/ ALDEA CONCHAGUA	20,000,00	12/04/2018	18/04/2018
11	94	SERVICIOS	CODIRED/ JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES	INSTALACION ELECTRICA ESC CLAUDIO BARRERA COMUNIDAD EL CEDRAL	25,000,00	12/04/2018	17/04/2018
12	95	SERVICIOS	FERNANDO ALBERTO MEJIA AMADOR	SONIDO MOVIL/ CONVERSATORIO PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTES	1,380.00	12/04/2018	12/04/2018
13	96	SERVICIOS	ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ	ALIMENTACION PERSONAL CAPACITADOR PROGRAMA GREAT	4,830.00	02/04/2018	17/04/2018
14	97	SERVICIOS	DEYSI AMALIA PASTOR	ALQUILER PRIVADO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL	9,000.00	21/04/2018	21/04/2018
15	98	SERVICIOS	FERNANDO ALBERTO MEJIA AMADOR	SONIDO MOVIL RECREOVIAS COL EL EDEN, EL CARMEN, ALDEA EL PORTILLO	5,175.00	21/04/2018	28/04/2018
16	99	SERVICIOS	JOSE ANTONIO BRACAMONTE MUÑOZ/ COTESA	ROTULO DE METAL ACABADO EN MADERA/ ESTATUA EL CORTERO/ BO ALTAMIRA	9,746.25	30/04/2018	14/05/2018
17	100	SERVICIOS	CARLOS OSMIN MENDOZA	MANO DE OBRA/ COSNTRUCCION DE CAJAS REGISTRO/ BO EL GUANACASTE	3,000.00	24/04/2018	30/04/2018
18	101	SERVICIOS	ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ	ALIMENTACION PERSONAL CAPACITADOR PROGRAMA GREAT	5,796.00	18/04/2018	04/05/2018
19	102	SERVICIOS	CAFÉ VISION/ HECTOR EFRAIN VALLEJO CERNA	PUBLICIDAD TELEVISIVA Y RADIAL- OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	31,050.00	01/04/2018	31/12/2018



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 84

CONTRATO POR L. 1,983.75

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señor: **MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA**, con Tarjeta de Identidad No. 0702-1943-00048, Solv Mpal No. 118886, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **SERVICIO RENTA DE MESAS Y SILLAS REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario consistiendo en: cien (100) sillas, una (1) carpa grande, quince (15) mesas grandes y quince (15) manteles para Jornada de Convivencia Integral entre Adultos Mayores el día 4 de abril del año en curso; CONVENIQ 086-SEDIS-2017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario para Jornada de Convivencia Integral entre Adultos Mayores en el municipio.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO será el día 4 de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

Cien	sillas	L. 5.75 c/u	L. 575.00
Una	carpa grande	L. 460.00 c/u	L. 460.00
Quince	mesas	L. 28.75 c/u	L. 517.50
Quince	manteles	L. 34.50 c/u	L. 431.25

CUARTO: la cancelación de este CONTRATO se hará total valorado en L. 1,983.75 mediante constancia del Técnico Municipal para dicho proyecto y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

Cancelado 13 de Abril de 2018 L. 1,983.75



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 85

CONTRATO POR L. 9,487.50

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 116836, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATISTA, y en representación de **TÍPICOS YOLI**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ciento cincuenta (150) meriendas a un precio de L. 11.50 c/u y ciento cincuenta (150) almuerzos refresco natural a un precio de L. 51.75 c/u para celebración de Jornada de Convivencia Integral entre Adultos Mayores el día 4 de abril del año en curso en el municipio; **CONVENIO 086-SEDIS-2017**; El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de meriendas y almuerzos para celebración de Jornada de Convivencia Integral entre Adultos Mayores en el municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día cuatro de abril del año de dos mil dieciocho.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia del Técnico Municipal para dicho proyecto y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual al **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 86

CONTRATO POR L. 31,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, SolvMpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00494, Solv Mpal No. 125060, mayor de edad, soltera, hondureña y vecina de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en el alquiler de una vivienda por un periodo de nueve (9) meses donde funcionan las oficinas de la Fuerza Interinstitucional de Seguridad (FUSINA) ubicada en el barrio El Rosario de esta ciudad; por un costo mensual de Tres mil quinientos lempiras mensuales (L. 3,500.00), **Aprobado en Acta No. 22 con fecha 22 de Octubre de 2,014**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en el alquiler de una vivienda por un periodo de nueve (9) meses donde funcionan las oficinas de la Fuerza Interinstitucional de Seguridad (FUSINA) ubicada en el barrio El Rosario de esta ciudad.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO será el a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la forma de pago del presente CONTRATO se realizara mensualmente valorado en L. 3, 500.00 cada pago.

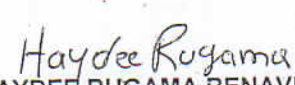
CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio por lo cual el CONTRATISTA prestara todos los servicios a dicho local como ser: servicios municipales, energía eléctrica y otros.

QUINTO: la cancelación del presente CONTRATO se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los dos días de abril del año dos mil dieciocho.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 87

CONTRATO POR L. 3,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **SANTOS JUAN CASTELLANOS** con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00331, Solv Mpal No.123187, mayor de edad, casado, hondureño y residente Barrio Las Flores de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de ventanas y celosías en el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ (CAIN) ubicado en el barrio Las Flores de esta ciudad, realizando las siguientes actividades:

MATERIALES

CANTIDAD	ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16	Marcos con tela para celosía 1m x 0.70cm	144.875	2,318.00
64	Sujetadores para celosías	3.20	205.00
4	Operadores de celosías	86.25	345.00
5	Vidrios para celosías 0.70 cm x 0.10 cm	26.40	132.00
	TOTAL		L. 3,000.00

Fondos de Transferencia, Asignación Presupuestaria No.11030010002340011-001-0120081046; Aprobado en Acta No. 7 del 23 de marzo de 2,018; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la reparación de ventanas y celosías en el CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ (CAIN) ubicado en el barrio Las Flores de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente CONTRATO es a partir del dos al diez de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la forma de pago será total al finalizar el mismo previa acta de recepción del Encargado de Obras Publicas, Encargada de Oficina Municipal de la Niñez y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del CONTRATO.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: el CONTRATISTA presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

Santos Juan Castellanos

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

Fax: 2793-4807

SEPTIMO: AL CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de L. 150.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El CONTRATISTA acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los dos de abril del año dos mil dieciocho.



Don 2
ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Santos Juan Castellanos
SANTOS JUAN CASTELLANOS
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 88

CONTRATO POR L. 1,350.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; el señor: **RIGOBERTO ZEPEDA**, tarjeta de identidad No. 0703-1976-01435, Solv Mpal No. 124054, mayor de edad, casado y residente en la colonia 24 de Diciembre de esta ciudad; quien actuara por sí mismo y se le denominara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de maquinaria que consiste en la **RETROEXCAVADORA 310E** de propiedad municipal que realizara trabajos privados de excavación en Proyecto de Canalización de Agua Lluvias en barrio Las Lomitas Etapa II en esta ciudad; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de la **RETROEXCAVADORA 310E** de propiedad municipal.

TIPO DE MAQUINA	TOTAL HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
RETROEXCAVADORA 310E	UNA PUNTO CINCO (1,5)	L. 900.00	L 1,350.00

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día doce del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara por anticipado.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATISTA

Rigoberto Zepeda
RIGOBERTO ZEPEDA
CONTRATANTE

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 89

CONTRATO POR L. 2,817.50

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando, en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señora: **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481 Solv Mpal No. 123949; mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barriõ Altamira de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta (70) emparedados especiales con refresco natural a un pecio de L. 40.25 para asistentes al Conversatorio Sobre Prevención de Embarazos en Adolescente con personal del Centro de Salud Luis Lazo Arriaga y estudiantes de instituciones educativas de la ciudad en la Casa de la Cultura Municipal el día 12 de abril del año en curso ; **Actividad de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud**; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de refrigerio para asistentes al Conversatorio Sobre Prevención de Embarazos en Adolescente con personal del Centro de Salud Luis Lazo Arriaga y estudiantes de instituciones educativas de la ciudad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el 12 de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: se le realizara un pago mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los once días del mes de abril del año de dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 90

CONTRATO POR L. 2,700.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **DELIA ANGELINA SEGURA SEVILLA**, tarjeta de identidad No. 0704-1986-1178, Solv Mpal No. 124238, mayor de edad, casada, ingeniera civil, hondureña y residente en el barrio La Virgen de esta ciudad; quien actuara por sí mismo y se le denominara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de maquinaria que consiste en el Vibrocompactador de propiedad municipal que realizara trabajos privados de nivelación de terreno ubicado Plantel Oirsa, sector Los Mangos carretera hacia Las Manos en este municipio; Etapa II en esta ciudad; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler del Vibrocompactador de propiedad municipal.

TIPO DE MAQUINA	TOTAL HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
VIBROCOMPACTADOR	TRES (3)	L. 900.00	L 2,700.00

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día diecisiete de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara por anticipado.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATISTA

DELIA ANGELINA SEGURA SEVILLA
CONTRATANTE

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 91

CONTRATO POR L. 25,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **SANTOS VENANCIO NUÑEZ NUÑEZ** con tarjeta de Identidad No: 0612-0960-00030, Solv Mpal No. 124642, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, quien actuara en representación de **COMPAÑÍA DE DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCIONES NUÑEZ (CODECIN)** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para mejoras en las instalaciones eléctricas en el Centro de Salud y Centro de Tecnología y Computación en la comunidad de El Cedral No.1, aldea Las Selvas de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Actividad	Descripción del trabajo
1	Suministro e Instalación de centro de 8 espacios
1	Instalación de bloqueo para sistema de emergencia (SOLAR-ENEE)
1	Instalación y suministro de una base para contador cuadrada de 100 amperios
1	Instalación de un sistema de aterrizaje
1	Instalación de 15 metros de acometida triplex No. 6
Total Suministro y Mano de la Obra L. 25,000.00	

Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, Asignación Presupuestaria 1102007000042340015-013-01200610, Aprobado en el Acta No. 07 del 23 de marzo del año 2,018, Pagados con Fondos Propios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para mejoras en las instalaciones eléctricas en el Centro de Salud y Centro de Tecnología y Computación en la comunidad de El Cedral No.1, aldea Las Selvas de este municipio.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: EL CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada.



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) días comprendido del doce al diecisiete de abril del año dos mil dieciocho. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de L. 1,250.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: AL CONTRATISTA se le realizara una retención del 12.5% del impuesto sobre la renta detallado en un cuadro de utilidades o presentara constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

DECIMA: EL CONTRATANTE un único pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Encargado del Centro de Salud y el Centro de Tecnología y Computación de la comunidad y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.





Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las cláusulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiéndole dar fe cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las partes amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



[Firma]
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



[Firma]
SANTOS VENANCIO NUÑEZ NUÑEZ
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 92

CONTRATO POR L. 33,235.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **DENIS ARTURO ESTRADA GALO** con tarjeta de identidad No. 0601-1988-00489, Solv Mpal No.123784 mayor de edad, casado, hondureño, vecino de esta ciudad y en representación de **IMPRESA PARAISO**, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la impresión de papelería para oficinas municipales; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la impresión de papelería para oficinas municipales distribuidas de la siguiente manera:

DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL

24	Talonarios de cartas de venta full color con una copia	L. 4,025.00
150	Carnet para miembros de la seguridad ciudadana	L. 460.00
100	Carnet para alcaldes auxiliares	L. 575.00
200	Sobres membretados	L. 644.00

SERMUPAS

50	Talonarios de notificación de deuda	L. 2,990.00
10	talonarios de requisición de materiales	L. 1,150.00

MAQUINARIA MUNICIPAL

10	Talonarios de requisición con una copia	L. 1,150.00
----	---	-------------

COMPRAS Y SUMINISTROS

50	talonarios de órdenes de compra con una copia	L. 2,990.00
1	Resmas de papel membretado tamaño oficio	L. 805.00

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

1500	Permisos de operación	L. 4,600.00
1500	Fichas de contribuyente	L. 9,200.00
300	Sobres membretados	L. 966.00
50	Talonarios de notificación de deuda	L. 2,990.00

AUDITORIA MUNICIPAL

1	resma de papel membretado tamaño carta	L. 690.00
---	--	-----------

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente CONTRATO es a partir del once de abril al once de mayo del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la forma de pago se realizara total al finalizar la misma previa constancia de los encargados de las oficinas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del CONTRATO.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha elaboración del mismo serán proporcionados por el CONTRATISTA.

SEXTO: los gastos de acarreo correrán por parte del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El CONTRATISTA acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



7-53
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Denis
DENIS ARTURO ESTRADA GALO
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 93

CONTRATO POR L. 20,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JUAN CARLOS RIVAS GONZALEZ** con tarjeta de Identidad No.0704-1978-00990, Solv Mpal No. 124570, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la colonia Montecristo de esta ciudad, departamento de El Paraíso, quien actuara por si mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para instalación de sistema eléctrico en el centro de Salud de la aldea de Conchagua de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Actividad	Descripción del trabajo
1	Instalación y suministro de una base de contador redonda de 100 amp
1	Instalación y suministro de un centro de carga de 8 espacios
1	Instalación y suministro de 16 focos ahorrativos de 23 watts
1	Instalación y suministro de 14 tomacorrientes dobles polarizados
1	Instalación y suministro de 8 interruptores dobles y sencillos
1	Instalación y suministro de 40 metros de acometida de cable triplex numero 6
1	Instalación y suministro de 1 sistema de aterrizaje
Total Suministro y Mano de la Obra L. 20,000.00	

Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Asignación Presupuestaria 11020070000034711015-013-01200610, Aprobado en el Acta No. 07 del 23 de marzo del año 2,018, Pagados con Fondos Propios, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA para instalación de sistema eléctrico en el centro de Salud de la aldea de Conchagua de este municipio.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de siete (07) días comprendido del doce al dieciocho de abril del año dos mil dieciocho. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de L.1,000.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: AL CONTRATISTA se le realizara una retención del 12.5% del impuesto sobre la renta valorado en L. 250.00 presentado por el cuadro de utilidades.

DECIMA: EL CONTRATANTE un único pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, responsable del centro de salud de la comunidad y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



L. B.
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Juan Carlos Rivas
JUAN CARLOS RIVAS GONZALEZ
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 94

CONTRATO POR L. 25,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES** con tarjeta de Identidad No.0704-1978-00422, Solv Mpal No. 123025, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara en representación de **COMPAÑIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS (CODIREN)** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para mejoras al sistema eléctrico en centro educativo Claudio Barrera en la comunidad de El Cedral No.1, aldea Las Selvas de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Actividad	Descripción del trabajo
1	Suministro e instalación de una base para contador clase 100 amperios con sus accesorios
1	Suministro e instalación de 1 centro de carga de 4 circuitos
1	Suministro e instalación de 15 focos ahorrativos de 23 watts
1	Suministro e instalación de 10 tomacorrientes dobles polarizados
1	Suministro e instalación de 6 interruptores dobles y sencillos
1	Suministro e instalación de 1 sistema de aterrizaje
1	Suministro e instalación de 40 metros de acometida no. 6
Total Suministro y Mano de la Obra L. 25,000.00	

Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, Asignación Presupuestaria 11010080020002340015-013-01200710, Aprobado en el Acta No. 07 del 23 de marzo del año 2,018, Pagados con Fondos Propios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para mejoras al sistema eléctrico en centro educativo Claudio Barrera en la comunidad de El Cedral No.1, aldea Las Selvas de este municipio.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: EL CONTRATANTE se obliga a realizar el PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) días comprendido del doce al diecisiete de abril del año dos mil dieciocho. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses; se le retendrá el 5% reembolsable de L. 1,250.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y se le realizara una retención del 12.5% del impuesto sobre la renta detallado en un cuadro de utilidades o presentara constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

DECIMA: EL CONTRATANTE se le realizara un solo pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Director del Centro Educativo y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.





Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Javier Antonio Estrada Gonzales
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 95

CONTRATO POR L. 1,380.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **FERNANDO ALBERTO MEJIA AMADOR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1984-00363 Solv Mpal No. 124275, mayor de edad, soltero hondureño y residente en el barrio El Calvario de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil consistiendo en cuatro (4) horas a un precio de L. 345.00 c/u para el desarrollo del Conversatorio Sobre Prevención de Embarazos en Adolescente con personal del Centro de Salud Luis Lazo Arriaga y estudiantes de instituciones educativas de la ciudad en la Casa de la Cultura Municipal el día 12 de abril del año en curso; **Actividad de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil para el desarrollo del Conversatorio Sobre Prevención de Embarazos en Adolescente con personal del Centro de Salud Luis Lazo Arriaga y estudiantes de instituciones educativas de la ciudad en la Casa de la Cultura Municipal.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el 12 de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: se le realizara un pago mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los doce días del mes de abril del año de dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Fernando Mejia

FERNANDO ALBERTO MEJIA AMADOR
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso :
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 96

CONTRATO POR L. 4,830.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ**, con Tarjeta de Identidad No.0704-1992-00125, Solv Mpal No.124842, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de sesenta (60) tiempos de comida con refresco a un precio de L.80.50 c/u para seis personas de la Policía Nacional de Honduras que realiza capacitaciones en la Prevención contra las Maras y Pandillas "GREAT" en las diferentes instituciones educativas de la ciudad, **Actividad Oficina de la Niñez y Juventud**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de sesenta (60) tiempos de comida con refresco para personal de la Policía Nacional de Honduras que realiza capacitaciones en la Prevención contra las Maras y Pandillas "GREAT" en las diferentes instituciones educativas de la ciudad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será en un periodo comprendido del dos al diecisiete de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia del encargado de la Policía Nacional del "GREAT", encargada de la Oficina de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 97

CONTRATO POR L. 9,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **DEYSY AMALIA PASTOR**, tarjeta de identidad No. 0604-1958-00061, Solv Mpal No. 124313, mayor de edad, casada y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad; quien actuara en Representación del GRUPO FALJ y se le denominara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de maquinaria que consiste en la MOTONIVELADORA 670C de propiedad municipal que realizara trabajos de reparación de calles en terreno de su propiedad ubicado en la colonia Emmanuel de esta ciudad; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

TIPO DE MAQUINA	TOTAL HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
MOTONIVELADORA 670C	SEIS (6)	L. 1,500.00	L.9,000.00

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO será el día veintiuno de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la cancelación de este CONTRATO se realizara por anticipado.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATISTA

DEYSY AMALIA PASTOR
CONTRATANTE

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 98

CONTRATO POR L. 5,175.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **FERNANDO ALBERTO MEJIA AMADOR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1984-00363, Solv Mpal No. 124275, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en Sonido Móvil durante quince (15) horas a un Precio de Lps 345.00 C/ hora para realizar la actividad de **RECREOVIA**s en la Colonia Carmen, los cuales fueron (5) horas Sonido Móvil, Colonia el Edén cuales fueron (5) horas de Sonido Móvil, Comunidad de portillo del Cedro los cuales fueron (5) horas de Sonido Móvil con el fin de fomentar la sana convivencia con niños y jóvenes de dicho sector, **Actividad de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud**; cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en sonido móvil para celebración de Recreovias en la colonia el Carmen, y Col el Edén y la Comunidad Portillo cedro, de esta ciudad.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO serán los días 21, 26, 28 de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: Corre por cuenta de El CONTRATISTA los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este CONTRATO se realizara mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Fernando Mejia
FERNANDO ALBERTO MEJIA AMADOR
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 99

CONTRATO POR L. 9,746.25

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **JOSE ANTONIO BRACAMONTE MUÑOZ** con tarjeta de Identidad No.0801-1959-05336 , Solv Mpal No. 124464, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la aldea de San Marcos Abajo, ciudad de Danli de este departamento, quien actuara en representación de **COMERCIAL TECNICA DE ESTRUCTURAS METALICAS Y AFINES (COTESA)** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para diseño, fabricación y montaje de rotulo en la parte inferior de la Escultura **EL CORTERO** ubicado en la entrada principal Barrio Altamira de esta ciudad con la siguiente leyenda **BIENVENIDOS A EL PARAISO**; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Actividad	Descripción del trabajo
1	Rotulo tipo tablón conteniendo la palabra BIENVENIDOS de metal con acabado tipo madera medidas 1.50 metros de largo por 0.35m de ancho, letra A adosada a la pared de goma y metal medidas 5 pulgadas, título EL PARAISO con letras individuales adosadas a la pared de goma y metal medidas 12 pulgadas, un tablón conteniendo la frase CIUDAD DE EL CAFÉ de metal con acabado tipo madera medidas 1.40 metros por 0.25 centímetros de ancho.
Total Suministro y Mano de la Obra L. 9,746.25	

Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, Asignación Presupuestaria 13010000015420011-001-01-200790, Aprobado en el Acta No. 08 del 19 de abril de 2018, Pagados con Fondos de Transferencia, Actividad Turismo; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para diseño, fabricación y montaje de rotulo en la parte inferior de la Escultura **EL CORTERO** ubicado en la entrada principal Barrio Altamira de esta ciudad.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: **EL CONTRATANTE** se obliga a realizar **El PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por **EL CONTRATISTA**.

TERCERA: Este **CONTRATO** podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el **CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: **EL Contratista** se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 0.25/100 CENTAVOS (L. 9,746.25)**; **EL CONTRATADO** como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días comprendido del treinta de abril al catorce de mayo del año dos mil dieciocho. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicará un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

NOVENA: el CONTRATISTA presentará una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses; se le retendrá el 5% reembolsable de L. 487.32 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y se le realizará una retención del 12.5% del impuesto sobre la renta detallado en un cuadro de utilidades o presentará constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

DECIMA: EL CONTRATANTE se le realizará un anticipo valorado en L.4,873.13 correspondiente a 50% y un último pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


JOSE ANTONIO BRACAMONTE MUÑOZ
CONTRATISTA



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 100

CONTRATO POR L. 3,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **CARLOS OSMIN MENDOZA** con tarjeta de identidad No. 0704-1980-00159, Solv Mpal No.125230, mayor de edad, soltero, hondureño y en esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA** en la construcción de dos cajas de registro para la reparación de canal de aguas lluvias en el barrio Guanacaste parte Norte por Estadio Oro Verde de esta ciudad con las siguientes medidas 0.90*1.70*1.30 mts y 0.90*1.20*1.00 mts y se realizaran las siguientes actividades: construcción de muro de cabezal de 2*2 de bloque y reparaci9n de cajas domiciliarias y una caja de 0.20*.40* mts; **Aprobado en Acta No. 07 del 23 de marzo de 2018**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA** en la construcción de dos cajas de registro para la reparación de canal de aguas lluvias en el barrio Guanacaste parte Norte por Estadio Oro Verde de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del veinticuatro de abril al treinta de abril del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la forma de pago será de forma total mediante acta de recepción del Gerente de Sermupas y el visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticuatro días mes abril del año dos mil dieciocho.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Carlos Osmín Mendoza

CARLOS OSMIN MENDOZA
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.102

CONTRATO POR L. 31,050.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **HECTOR EFRAIN VALLEJO CERNA** con tarjeta de identidad No. 0704-1951-00246, Solv Mpal No. 126700, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de Danlí, quien actuara en representación del canal y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un programa de televisión con duración de una hora una vez por semana que será transmitido en el canal 23 de la empresa Café Visión y spot publicitario con diez (10) menciones diarias en los programas de mayor audiencia con el objetivo de brindar información a la población de los proyectos y actividades desarrollados por la Oficina Municipal de la Mujer así para formar y crear concientización a féminas de todos los sectores del sector urbano y rural sobre sus derechos como un línea de construcción de una nueva sociedad en el ámbito local y lograr la inclusión del gobierno central a través del gobierno municipal, **Pagado con Fondos de Transferencia; Actividad de la Oficina Municipal de la Mujer**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un programa de televisión con duración de una hora una vez por semana que será transmitido en el canal 23 de la empresa Café Visión y spot publicitario con diez (10) menciones diarias en los programas de mayor audiencia así como también la rotación de anuncios a conveniencia de la empresa contratante.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** tendrá una duración de nueve meses comprendido de los meses de abril a diciembre del año dos mil dieciocho.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará de forma total mensual consistiendo en **L. 3,450.00 con impuestos incluidos** previa constancia del encargado de Relaciones Publicas, Oficina Municipal de la Mujer y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: Toda información transmitida será responsabilidad de la Alcaldía Municipal que contrata, el medio de comunicación rotando sus anuncios publicitarios a conveniencia del **CONTRATANTE** dependiendo de la eventualidad como días festivos, amnistías, comunicados y ordenanzas.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

HECTOR EFRAIN VALLEJO C.
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 101

CONTRATO POR L. 5,796.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ**, con Tarjeta de Identidad No.0704-1992-00125, Solv Mpal No.124842, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta y dos (72) tiempos de comida con refresco a un precio de L.80.50 c/u para seis personas de la Policía Nacional de Honduras que realiza capacitaciones en la Prevención contra las Maras y Pandillas "GREAT" en las diferentes instituciones educativas de la ciudad, **Actividad Oficina de la Niñez y Juventud**; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de setenta y dos (72) tiempos de comida con refresco para personal de la Policía Nacional de Honduras que realiza capacitaciones en la Prevención contra las Maras y Pandillas "GREAT" en las diferentes instituciones educativas de la ciudad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO será en un periodo comprendido del dieciocho de abril al cuatro de mayo del año dos mil dieciocho.

TERCERO: al CONTRATISTA se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia del encargado de la Policía Nacional del "GREAT", encargada de la Oficina de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El CONTRATANTE se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso